



VISTO:

Coronel Vidal, 14 de noviembre de 1988

El Expediente n° 4072-2 /88 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 96, y

CONSIDERANDO:

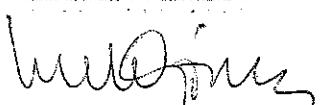
Que la citada Ordenanza fué comunicada con fecha 2 de noviembre de 1988 al D.E.

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108° inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 96, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 840



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

Que la parcela nominada catastralmente como Circunscripción IV - Sección K - Fracción VIII, figura como RESERVA MUNICIPAL en el plano 69-36-68;
y

CONSIDERANDO

Que la misma conforma en parte el espejo de agua (lago artificial) y /
en parte terrenos del camping municipal (dado en concesión);

La necesidad de unificar todas las parcelas circundantes para conformar un nuevo estado parcelario en el que se registran nuevas parcelas, conformando los actuales destinos de camping, espejo de agua, parcela destinada a la Dirección General de Escuelas, etc.;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

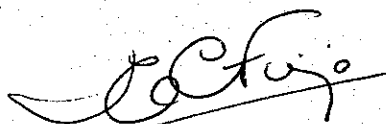
----- O R D E N A N Z A -----

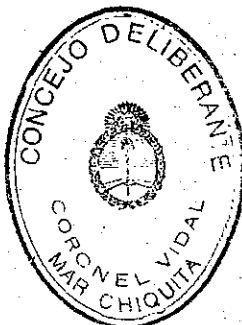
ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, la inscripción a nombre de la Municipalidad de Mar Chiquita, la parcela denominada catastralmente como Circunscripción IV - Sección K - Fracción VIII - Partida 29.930 en razón de que tal inscripción fue omitida al realizarse la inscripción de los demás lotes. La fracción en cuestión figura cedida como RESERVA MUNICIPAL (CAMPING) en el citado plano que se adjunta copia a fojas 23 del Expte. Nº 4072-2-88 (interno 466/87 protocolizado al Nº /// 3683/73).-----

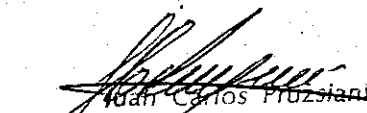
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

ORDENANZA Nº: 96

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Proszianski
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL